



COLUMNISTAS

Aprobaron la ley 501, una nueva herramienta de prevención

 *Columna de Opinión*





Cuando presentamos la iniciativa para modificar la Ley 244 de octubre de 2021, que crea el Sistema Nacional de Registro Oficial de Ofensores Sexuales, lo hicimos con un objetivo, que este registro fuera público y accesible para cualquier ciudadano. En aquel momento, muchos se nos acercaron para advertirnos que era una batalla perdida, que jamás avanzarían cambios de esa naturaleza y que seguramente en alguna parte del proceso encontraríamos dificultades para su aprobación.

Conviene recordar el punto de partida. Cuando se aprobó la Ley 244, el acceso a la información del registro estaba estrictamente limitado, solo podían consultarlo los agentes del Ministerio Público y de la Dirección de Investigación Judicial. Nadie más. Y aun para ellos, acceder implicaba un trámite. El país tenía un registro, sí, pero era prácticamente un archivo oculto, sin utilidad preventiva y sin capacidad real para proteger a la ciudadanía.

Iniciamos el proceso, presentamos en la comisión de gobierno nuestro proyecto y con el apoyo y los votos de los honorables diputados que conforman la comisión, logramos su prolijamiento. Fuimos al primer debate, donde se aclararon varias dudas, fue aprobado y en ese momento recibí llamadas, mensajes, y algunos comentarios sobre la posibilidad que este listado podría tener algún mal uso por parte de la ciudadanía, para difamar o mal poner la honra de algunas personas. Lo aclaramos de manera tajante: nuestro objetivo es brindarle una herramienta de prevención a la sociedad; en Panamá, debemos empezar a llamar las cosas por su nombre, quien roba es un ladrón y quien ha violado es un ofensor sexual y si fue condenado debe estar en el listado.



LA ESTRELLA DE PANAMÁ

En el pleno, en el segundo debate y posterior a una gran exposición del Dr. Fernando Murray, fue aprobado el proyecto 176, hoy convertido en ley 501. En el tercer debate, como en los dos anteriores la votación fue unánime para su aprobación por parte de todos los honorables diputados de la Asamblea Nacional presentes, que votaron.

El lunes 24 de noviembre fue sancionada por el presidente de la República, José Raúl Mulino, la ley 501, que modifica la ley 244 y le da un carácter público al listado de ofensores sexuales.

Debo agradecer profundamente a los honorables diputados que conforman la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales, quienes apoyaron la iniciativa desde el primer momento. A todos mis compañeros del pleno que votaron a consciencia, entendiendo la necesidad de esta herramienta de prevención.



LA ESTRELLA DE PANAMÁ

A mi equipo de trabajo por todo su apoyo y especialmente a todas las personas que se me acercaron durante todo el proceso para decirme que no tirara la toalla, que siguiéramos adelante. Ahora queda pendiente la implementación de esta nueva herramienta de prevención, por parte de la AIG, esperando avanzar hacia un Panamá donde las familias podrán saber quiénes rodean a sus hijos y donde los ofensores sexuales condenados, no podrán esconderse.

La aprobación de la Ley 501, no es un acto simbólico ni un triunfo personal; es una decisión de Estado, demostrando que, cuando hay voluntad y claridad de propósito, se puede avanzar hacia mecanismos de mayor transparencia y responsabilidad. La aprobación de esta ley representa también una reivindicación para las víctimas cuyos victimarios, aun condenados, permanecieron protegidos por privilegios y por un sistema que les permitió mantenerse ocultos y repetir sus abusos. Falta mucho por hacer, pero este logro nos recuerda que vale la pena insistir, aun cuando muchos digan que es imposible.